Monte Patria
Ilustre Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT: APRUEBA FONDO A RENDIR QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 02 de Mayo de 2016

VISTOS

- *D.F.L. Nº 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial*
- *de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Decreto Alcaldício N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la Elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012- 2016.*
- *Decreto Alcaldício N° 14.306 de fecha 14.12.2015, que Aprueba el Presupuesto municipal 2016.*
- *En uso de las facultades que mi cargo me confiere;*

DECRETO ALCALDICIO N° 5.593

DIRECTOR DE CONTROL

1.- APRUEBA Y AUTORIZA, *Fondo a Rendir Interno a nombre la Srta.* ***MARIANELA CASTRO CASTILLO, Rut. N*** [redacted] *Planta Administrativa, Grado 17º, por Gastos que demande la compra de alimentos, y materiales para confección de souvenir para actividad con mujeres de la comuna el día 10 de mayo del año en curso en dependencias del centro cultural.*

2.- GIRESE; *La cantidad de de $ 400.000.- (Cuatrocientos Mil Pesos)*

3.- ESTABLEZCASE, *que la Rendición respectiva se deberá realizar con documentos de validez legal.*

4.- CARGUESE, *el anticipo con cargo a la cuenta 114.03, anticipos a rendir y una vez rendido el gasto con documento de validez, se imputar a la partida presupuestaria 215.22.01.001.002.008, Área de Gestión 3.1.1, Dideco Alimentos y Bebidas Actividades Municipales, la suma de $ 300.000.- (Trescientos Mil Pesos) y referente a los gastos de Otros se imputaran a la partida presupuestaria 215.22.04.999 Área de Gestión 3.1.1., la suma de $ 100.000.-(Cien Mil Pesos) del Presupuesto Municipal Vigente.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Betty Bravo Rojas
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE (S)
CHILE

Pablo Barrantes Díaz
ALCALDE

JCCB/MCHC/mcc